

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p>	
---	---	--

Suaita, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: RAMÓN ARANDA VARGAS
Demandado: LUIS ALFONSO MELGAREJO GÓMEZ
Radicado: 68-770-40-89-002-2020-00057-00

- I. En conocimiento de las partes los documentos visibles a Pdf 62 a 65 del expediente digital procedentes de la NOTARÍA ÚNICA DE SUAITA y de la REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE SUAITA

- II. Revisada dicha documentación se hace necesario requerir nuevamente a los señores NOTARIO ÚNICO DE SUAITA y REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE SUAITA, así como al señor REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y al señor PÁRROCO del municipio de Suaita, para se sirvan informar y adjuntar la documentación que se les solicita a continuación, para lo cual se les concede el término de 10 días:
 - Al señor NOTARIO ÚNICO DE SUAITA:
 1. Se sirva informar si se ha otorgado por esa dependencia la Escritura Pública No. 203 del 18 de junio de 2021, contentiva de "CLASE DE ACTO: CAMBIO DE APELLIDO EN EL REGISTRO CIVIL TOMO 12 FOLIO 245" otorgante MARIA ELISA CALDERÓN MOGOLLÓN; en caso afirmativo se sirva adjuntar *i)* copia de la misma, *ii)* copia de los documentos antecedentes que sirvieron de base para el otorgamiento de dicho instrumento público y, *iii)* se sirva informar si para el otorgamiento de dicha Escritura Pública No. 203 del 18 de junio de 2021, se tuvo en cuenta el Registro Civil de Nacimiento inicial de la señora MARIA ELISA CALDERÓN MOGOLLÓN inscrita bajo el indicativo serial No. 0996222345 del 1º de diciembre de 1968, folio 245, donde se registra como hija "*natural del señor José Calderón Vargas*".
 2. Así mismo, se sirva explicar el motivo por el cual se autorizó una escrita con la misma numeración y data, la que fue allegada con anterioridad por esa

dependencia como "CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA CO. 0125 VENDEDOR: HUMBERTO RUÍZ ARANDA (...) COMPRADOR: TIBERIO DÍAZ CHAPARRO (...)".

3. Se sirva remitir copia de la ***totalidad*** del trámite notarial de la sucesión del señor JOSÉ ARANDA VARGAS identificado con la c.c. 2.191.199, el cual fue elevado a Escritura Pública No. 205 del 6 de julio de 2021, desde la solicitud inicial de la liquidación notarial de la sucesión hasta el otorgamiento de la Escritura Pública No. 205 del 6 de julio de 2021 y su protocolización, junto con toda la actuación surtida.

- Al señor REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE SUAITA:

1. Se sirva expedir copia del Registro civil de Nacimiento de la señora MARIA ELISA CALDERÓN MOGOLLÓN con c.c. 51.979.773 de Bogotá, inscrita bajo el indicativo serial No. 0996222345 del 1° de diciembre de 1968, folio 245, junto con sus notas marginales y los documentos antecedentes que sirvieron de base para sentarlo.
4. Se sirva expedir copia del Registro civil de Nacimiento del señor JOSÉ CALDERÓN VARGAS identificado con la c.c. 2.191.199, junto con sus notas marginales y los documentos antecedentes que sirvieron de base para sentarlo.
5. Del Registro civil de Nacimiento del señor JOSÉ ARANDA VARGAS identificado con la c.c. 2.191.199, junto con sus notas marginales y los documentos antecedentes que sirvieron de base para sentarlo.

- Al señor REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:

1. Se sirva expedir copia del Registro civil de Nacimiento del señor JOSÉ CALDERÓN VARGAS identificado con la c.c. 2.191.199 y los documentos antecedentes que sirvieron de base para sentarlo.
2. Se sirva expedir copia del Registro civil de Nacimiento del señor JOSÉ ARANDA VARGAS identificado con la c.c. 2.191.199 y los documentos antecedentes que sirvieron de base para sentarlo.

- Al señor PÁRROCO DEL MUNICIPIO DE SUAITA:
 1. Se sirva expedir copia de la Partida de Bautizo del señor JOSÉ CALDERÓN VARGAS, nacido el 9 de marzo de 1939, quien registra como madre MARIA ELISA VARGAS HERREÑO con c.c. No. 28.425.505 de Suaita.

Elabórense las respectivas comunicaciones y remítanse de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

- III. De otra parte, la doctora PAULA MILEIDY PINEDA CALDERÓN allega un poder y un escrito solicitando el reconocimiento como heredera universal del señor JOSE ARANDA VARGAS (q.e.p.d.) a la señora MARIA ELISA ARANDA MOGOLLON, aportando la Escritura Pública N° 205 del 06 de junio de 2021 de la Notaria Única del Círculo de Suaita.

Si bien el artículo 5° de la Ley 2213 DE 2022 autoriza que los poderes se puedan conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, que con la sola antefirma se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna nota de presentación personal o reconocimiento, esta disposición debe armonizarse con el contenido del artículo 3° ibidem, donde se estableció como deber de los sujetos procesales, entre otros, suministrar a la autoridad judicial competente y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso y desde allí se originarán todas las actuaciones que realicen.

Así las cosas, si se opta por la presentación de un poder bajo estas condiciones resulta imperioso que el Despacho pueda determinar que dicho documento fue enviado desde el correo electrónico del poderdante, pues de no ser posible acreditar este particular, resulta necesaria la nota de presentación personal en el poder.

En el caso particular, se aporta un escrito contentivo de un poder que otorga la señora MARIA ELISA ARANDA MOGOLLÓN, pero en él no registra su dirección de correo electrónico para con base en ello poder determinar que ha sido otorgado mediante mensaje de datos y remitido a través de su correo a la abogada; además, en el registro del "PANTALLAZO TRAZABILIDAD DE CORREO" que se aporta, solo registra "Para: Usted" sin que se pueda determinar cuál es el destinatario.

Derivado de lo anterior no es factible reconocerle personería jurídica para actuar a la doctora PAULA MILEIDY PINEDA CALDERÓN, y por ende tampoco es viable dar trámite a las solicitudes que impetra en el escrito visible en el archivo pdf 66 página interna No. 2 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 6 de mayo de 2024.

ALBA ROCIO PÉREZ LEÓN
Secretaria

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbc2dd9659a52d2d49bce0d21c7b42a9f260a3f2c9db7f2f3cdabd1a3827220**

Documento generado en 03/05/2024 09:37:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>